



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1160.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR DIEGO JOSÉ ZULIÁN BENÍTEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Asunción, 4 de diciembre de 2019

VISTA: La Nota MAG N° 155 de fecha 25 de noviembre de 2019, por medio de la cual el Ministro de Agricultura y Ganadería, Rodolfo Friedmann Alfaro, solicita la comisión del señor Diego José Zulián Benítez, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en esa Cartera de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” en su Artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

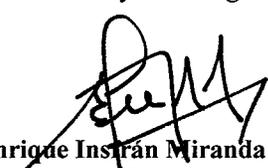
EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Comisionar al señor **Diego José Zulián Benítez**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Art. 2° Determinar que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Enrique Insrán Miranda
Ministro Sustituto

N° _____